

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



EXPT E N° 716-146/2022  
RT

DECRETO N° **9139**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP 2023

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Luz Elvia Soruco Garcia, CUIL 23-18865508-4, quien revista en el cargo categoría 24 horas Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra Resolución Interna N° 121-INT-HSR/2022, por la cual la Dirección Administrativa de la mentada Unidad de Organización, otorga el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a la Dra. Soruco Garcia, a partir del 16 de mayo de 2021, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135/84;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas afectadas al presente tramite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a la Dra. Luz Elvia Soruco Garcia el adicional reclamado en el porcentual del 30 % a partir del 16 de mayo de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por reconocido a favor de la Dra. Luz Elvia Soruco Garcia, CUIL 23-18865508-4, cargo categoría 24 horas Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de mayo de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

**EJERCICIO 2023**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque. -

**EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.

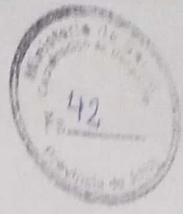
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Clauja*  
CLAUDIA GISELA BLANCO  
J.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



DECRETO N°

9139

-S-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TESTIGO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy